essap ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
13 ENE 2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 07 de enero de 2020

ACTA Nº 1303/2020

Resolución N° 12

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 112/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA FUNDICIONES 16 DE JULIO DE BLAS CÁCERES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE CAÑOS, ACCESORIOS Y VÁLVULAS DE GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO FUNDIDO" EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID. N° 341.808»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC/CAC N° 207/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, firmada por el Coordinador de Adjudicaciones y Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Blas A. Ramírez L., y proveída por la Jefa de esa Unidad, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 07 de enero de 2020, en la cual se remite la propuesta de Adenda N° 01 al Contrato N° 112/2018, celebrado con la firma FUNDICIONES 16 DE JULIO de Blas Cáceres, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE CAÑOS, ACCESORIOS Y VÁLVULAS DE GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO FUNDIDO" EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID. N° 341.808; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la Adenda es ampliar en un 20% las cantidades y montos previstos en el Contrato arriba citado, ampliación equivalente a Gs. 224.738.000 (guaraníes doscientos veinticuatro millones setecientos treinta y ocho mil), IVA incluido; y también ampliar el plazo de vigencia del Contrato en 73 (setenta y tres) días;

Que la Unidad de Administración de Control de Insumos, dependiente de la Dirección de Redes de Agua Potable Asunción y Área Metropolitana, perteneciente a la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, vía Comunicaciones Internas UACI N° 493/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, había solicitado la ampliación en un 20% del monto máximo del Contrato N° 112/2018, aduciendo que:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cueva
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 07 de enero de 2020

ACTA Nº 1303/2020

Resolución N° 12

[...] dichos accesorios son de suma importancia para este sector que [realiza] reparaciones de caños rotos y que actualmente se encuentra con [escasa] disponibilidad de los accesorios y por tal motivo solicitamos la ampliación para poder cumplir con [eficacia] y eficiencia con el compromiso de la Institución." <SIC>

Que, esa misma Unidad, mediante Comunicación Interna UACI N° 508/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, acotó que el pedido obedece a que la cuadrilla de UMMR y UMR de esta Gerencia se encuentra realizando trabajos en diversas localidades del interior que requerirán accesorios y exigirán una mayor provisión de los mismos en relación a lo estipulado en el Contrato, como, por ejemplo, en las ciudades de Coronel Oviedo (reparación y puesta en marcha de tanque metálico), Pilar (ampliación de redes de agua potable), San José de los Arroyos (nueva Planta de Tratamiento), Caacupé y San Bernardino (nuevas extensiones y cambios de tuberías); así como en Asunción, Encarnación, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Concepción y Paraguarí (constantes labores de reparación de caños);

Que la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa, vía Comunicación Interna UGBYS N° 799/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, remitió informe sobre Órdenes de Compra emitidas y sobre la Ejecución del Contrato N° 112/2018, el cual se encontraba con un Porcentaje de Ejecución del 89%; además, según Comunicación Interna UACI N° 513/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, este Contrato será ejecutado en el presente ejercicio;

Que la firma FUNDICIONES 16 DE JULIO de Blas Cáceres, mediante Nota Externa de fecha 06 de diciembre de 2019, manifestó su conformidad con la ampliación en un 20% del monto máximo del Contrato Principal, el concomitante mantenimiento de los precios originalmente pactados en el mismo, así como la ampliación del plazo de vigencia del Contrato en 73 (setenta y tres) días más;

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, emitió vía Comunicación Interna U.P. N° 823/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de Gs. 224.738.000 (guaraníes doscientos veinticuatro millones setecientos treinta y ocho mil) para el Ejercicio 2020;

Ing. Natalicio E. Chase Acost
Presidente
essap SA

Abg. Rodrigo Díaz Queva
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 07 de enero de 2020

ACTA Nº 1303/2020

Resolución N° 12

Que la Asesoría Jurídica, a su vez, dictaminó, vía Comunicación Interna A.J. N° 2216, de fecha 11 de diciembre de 2019, cuanto sigue: *"POR TANTO, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas[,] esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del Contrato N° 112/2018 suscripto con FUNDICIONES 16 DE JULIO, debiendo la UOC proseguir los trámites de acuerdo a lo estipulado en el art. 63 de la Ley 2051/03".* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 112/2018, celebrado con la firma FUNDICIONES 16 DE JULIO de Blas Cáceres, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE CAÑOS, ACCESORIOS Y VÁLVULAS DE GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO FUNDIDO" EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID. N° 341.808, con el objeto de ampliar en un 20% las cantidades y montos del Contrato Principal, ampliación equivalente a Gs. Gs. 224.738.000 (guaraníes doscientos veinticuatro millones setecientos treinta y ocho mil), IVA incluido, conforme al Anexo elaborado por la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos de la UOC; y también ampliar en 73 (setenta y tres) días el plazo de vigencia del Contrato; debiéndose, asimismo, ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con arreglo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal correspondiente.

2°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato que no hayan sido afectadas por la presente Adenda.

3°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de la Adenda.

4°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap SA

Abg. Rodrigo Díaz Cáceres
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

ESSAP S.A.